

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

7689 *Resolución de 25 de marzo de 2024, de la Autoridad Portuaria de Baleares, sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en su sesión celebrada el día 20 de marzo de 2024, acordó las siguientes delegaciones de funciones del Consejo de Administración en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares:

– En relación al punto 3 del Orden del día «Propuesta de modificación de la composición de la mesa de apertura de ofertas y de la comisión técnica para el otorgamiento de concesiones y autorizaciones en el dominio público portuario por el procedimiento de concurso»:

«Séptimo. Se delega en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la designación de suplentes, de forma temporal, de los miembros de dichas Mesa de Apertura de Ofertas y Comisión Técnica, en caso de vacante, ausencia o enfermedad.».

– En relación al punto 4 del Orden del día «Propuesta de aprobación de los Pliegos de Bases y Cláusulas que han de regir el concurso público para la gestión de puestos de amarre, en régimen de concesión administrativa, en la dársena de poniente del puerto de Eivissa (ref.: CC-C-I-0002)»:

«Tercero. Delegar en el Presidente la introducción de modificaciones no sustanciales y la corrección de errores que puedan advertirse en los pliegos del concurso durante el periodo de presentación de ofertas, debiendo dar cuenta al Consejo de Administración en su próxima reunión».

– En relación al punto 8 del Orden del día «Propuesta de resolución de aprobación de modificaciones técnicas del proyecto constructivo –infraestructuras terrestres–, y un nuevo plazo para la ejecución de las inversiones asociadas a la modificación de la concesión administrativa de dominio público portuario para la legalización de obras de reforma y ampliación del edificio social del Club Náutico Portitxol (ref. COP 148) de la que es titular Club Náutico Portitxol»:

«5. Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la aprobación del proyecto constructivo de actuaciones a realizar en las instalaciones del Club Nàutic Portitxol -infraestructuras marítimas-, una vez se hayan obtenido los informes preceptivos sobre su compatibilidad con las estrategias marinas, si de estos informes no se deriva la introducción de modificaciones sustanciales en dicho proyecto.».

– En relación al punto 19 del Orden del día «Propuesta aprobación de Convenio entre la Autoridad Portuaria de Baleares y la empresa Port Med Formentera S.L. (GSP-181: «Gestión de puestos de amarre en la dársena interior de poniente en el puerto de la Savina») en materia de buenas prácticas ambientales, para regular el acceso a las bonificaciones en la tasa de actividad»:

«2.º Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la introducción de aquellas modificaciones formales, no sustanciales, que en su caso, se consideren necesarias para su firma.

3.º Facultar al Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares para la firma del Convenio definitivo en su caso.».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Palma, 25 de marzo de 2024.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, José Javier Sanz Fernández.